

DECRETO 3926 DE 2006

(noviembre 8)

por el cual se retira un Notario del servicio y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Julio Samuel Escobar Castrillón Notario Veintiocho del Círculo de Medellín, Antioquia, cumplió 65 años de edad el 6 de mayo del año en curso, según se infiere de la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Dirección de Vigilancia Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Julio Samuel Escobar Castrillón y proveer el cargo de Notario Veintiocho del Círculo de Medellín, Antioquia;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y

Registro (E.), el doctor César Augusto Lopera Múnera, identificado con la cédula de ciudadanía número 3573759 de San José de la Montaña (Antioquia), no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Julio Samuel Escobar Castrillón, identificado con la cédula de ciudadanía 3573759 de San José de la Montaña, Antioquia del cargo de Notario Veintiocho de Medellín, Antioquia. Por cumplimiento de edad de retiro.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad, en el cargo de Notario Veintiocho del Circuito de Medellín, Antioquia, al doctor César Augusto Lopera Múnera, identificado con la cédula de ciudadanía número 3573759 de San José de la Montaña, Antioquia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Carlos Holguín Sardi.